

**ESTUDIOS PREVIOS**

130 11532

**DATOS BÁSICOS**

Estudio Previo No. **123** Fecha Solicitud **07/01/2016**  
 Tipo de Operación: **1305**  
 Sucursal: **01** SEDE PPAL CARRERA 7 No. 32 - 12  
 Descripción: **PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES**

**DETALLE ESTUDIO PREVIO**

**DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD Y JUSTIFICACIÓN**

La Ley 1324 de 2009 en su artículo 12 señala que el ICFES tiene dentro de su objeto misional la función de "...adelantar investigación sobre los factores que inciden en la calidad de la educación, con la finalidad de ofrecer información para mejorar la calidad de la educación". En desarrollo de la mencionada Ley se expidió el Decreto 5014 de 2009 en cuyo artículo 13 numeral 9 designa a la Oficina de Gestión de Proyectos de Investigación las funciones de "coordinar estudios e investigaciones que permitan cualificar los procesos académicos y técnicos de las evaluaciones de la calidad de la educación. Asimismo en el numeral 3 se señala la función de "Promover la utilización del sistema Nacional de Información de Calidad de la Educación en investigaciones sobre la evaluación de la calidad de la educación". La Oficina no cuenta actualmente con personal de planta que desempeñe estas labores, y por lo tanto se justifica la contratación de un profesional por el artículo 11, literal c) numeral iv) del Manual de Contratación del ICFES (Acuerdo 006 de 2015, que establece: "iv) Cuando se trate de la contratación de servicios profesionales que se celebren en consideración a las calidades especiales de la persona que se contrata.", con el artículo 13 de la Ley 1150 de 2007 y en observancia de lo consagrado en los artículos 209 y 267 de la Constitución Política de Colombia. Dado lo anterior, se requiere contratar un profesional en economía que apoye a la oficina en el procesamiento y análisis de la información relativa a resultados necesarios para llevar a cabo las investigaciones e informes que sean requeridos por el ICFES y encargados a la Oficina Asesora de Gestión de Proyectos de Investigación y particularmente apoye el procesamiento, análisis y reporte de los resultados del estudio de valor agregado de educación superior, objetivo que está determinado en el decreto 3963 del 2009, por el cual se reglamenta el Examen de Estado de Calidad de la Educación Superior, literal b "Producir indicadores de valor agregado de la educación superior en relación con el nivel de competencias de quienes ingresan a este nivel; proporcionar información para la comparación entre programas, instituciones y metodologías, y mostrar su evolución en el tiempo".

**OBJETO**

Prestación de servicios profesionales para apoyar a la Oficina de Gestión de Investigaciones en las tareas de análisis estadístico y económico en el marco del estudio de valor agregado de la educación superior, así como la consolidación de la agenda de investigación del Instituto.

**ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL BIEN Y/O SERVICIO**

Se requiere una persona que cuente con título profesional de economía con mínimo un año de experiencia en análisis de bases de datos y desarrollo de proyectos de investigación. Lo anterior se corresponde con la categoría III, nivel 4 de la Circular Interna 21 de 2015. Contratación directa por excepción. La modalidad de selección por contratación directa procede para la celebración de contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión.

## ESTUDIOS PREVIOS

### OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

El CONTRATISTA durante la ejecución del objeto del contrato, se obligará para con el ICFES a realizar lo siguiente:

#### OBLIGACIONES ESPECÍFICAS

- 1) Llevar a cabo los análisis estadísticos necesarios para la elaboración de las investigaciones requeridas por el ICFES y que sean encargadas a la Oficina Asesora de Gestión de Proyectos de Investigación, especialmente las del estudio de valor agregado de la educación superior.
- 2) Procesar información y participar en la elaboración de los reportes e informes del estudio de valor agregado y otras investigaciones que adelante la Oficina.
- 3) Hacer una revisión técnica de la pertinencia, aplicabilidad y calidad de la metodología de las propuestas de investigación que lleguen a la Oficina Asesora de Gestión de Proyectos de Investigación por motivo de las convocatorias de investigación.
- 4) Revisar el procesamiento de los datos que sean usados en investigaciones financiadas por el ICFES y llevar a cabo un control de calidad sobre los mismos.
- 5) Mantener en forma confidencial todos los datos e informaciones a las cuales tenga acceso, siendo esta confidencialidad continua y sin vencimiento ni por terminación.
- 6) Demás funciones de apoyo al jefe de la Oficina Asesora de Gestión de Proyectos de Investigación que surjan durante la vigencia del contrato.

#### OBLIGACIONES GENERALES

- 1) Presentar informe de gestión final sobre la ejecución del contrato.
- 2) Responder directamente por las pérdidas de bienes y por los daños que se causen con ocasión de la ejecución del objeto contractual, para lo cual el contratista, reparará, reintegrará, restituirá los bienes, o asumirá por su cuenta y riesgo el costo total que implique su obrar, siempre y cuando las causas de la pérdida o daño le sea imputables.
- 3) Guardar estricta reserva y confidencialidad durante y después de la ejecución del contrato en relación con toda la información que le sea suministrada o que por causa de la ejecución contractual sea de su conocimiento, lo que implica que dicha información no puede ser divulgada a persona alguna sin autorización escrita de la Dirección General del ICFES o sin requerimiento de autoridad competente.
- 4) No acceder a peticiones o amenazas, de quienes actuando por fuera de la ley pretendan obligarlo a hacer u omitir algún acto o hecho. Cuando se presenten tales situaciones, el contratista deberá informar de tal evento al ICFES para que se adopten las medidas necesarias.
- 5) Presentar oportunamente las cuentas de cobro para los pagos e informes que le sean requeridos.
- 6) Conservar y devolver en debida y oportuna forma los documentos que le sean



## ESTUDIOS PREVIOS

entregados.

- 7) Realizar la afiliación al sistema de seguridad social integral y efectuar oportuna y debidamente los pagos.
- 8) Cumplir con el Código de Ética y Valores adoptado por el ICFES mediante resolución 000141 del 21 de febrero de 2013.
- 9) Cumplir con las demás obligaciones que emerjan para la oportuna y adecuada ejecución del objeto contractual
- 10) Entregar mensualmente los informes requeridos por el jefe de la Oficina Asesora de Gestión de proyectos de investigación.

Para asegurar el cumplimiento de las obligaciones adquiridas en virtud del contrato, el contratista deberá constituir una garantía a favor del ICFES, conforme lo establecido en los artículos 2.2.1.2.3.1.1 y siguientes del Decreto 1082 de 2015, que ampare:  
Cumplimiento: Por una cuantía equivalente al DIEZ por ciento (10%) del valor total del contrato y una duración igual al plazo de ejecución del mismo y 4 meses más. Ver anexo

IDENTIFICACIÓN, VALORACIÓN, DISTRIBUCIÓN

SUPERVISOR

JEFE OFICINA DE GESTIÓN DE PROYECTOS DE INVESTIGACIÓN ✓

OBLIGACIONES DEL ICFES

El ICFES se compromete a cumplir con las siguientes obligaciones:

- 1) Coordinar con el CONTRATISTA las instrucciones necesarias para la oportuna y adecuada ejecución de los servicios contratados.
- 2) Facilitar al contratista la información necesaria y suficiente para desarrollar el objeto del contrato en los tiempos y en la forma prevista.
- 3) Brindar el apoyo y solucionar las inquietudes que se le presente al contratista en relación con el objeto y obligaciones contractuales y en general con la ejecución.
- 4) Pagar el valor acordado a EL CONTRATISTA como retribución a sus servicios en los términos y bajo los requisitos establecidos en el presente contrato.
- 5) Solicitar a EL CONTRATISTA el cumplimiento del presente contrato únicamente después de cumplidos los requisitos de perfeccionamiento y ejecución establecidos en el presente contrato y en el Manual de Contratación del ICFES.
- 6) Dar por terminado el contrato en cualquier momento en los términos y bajo los requisitos establecidos en el presente contrato.
- 7) Reconocer y pagar los gastos de transporte y de viaje que se requieran para el cumplimiento del contrato presente contrato y que se hayan reconocido de conformidad con lo establecido en el contrato.

**ESTUDIOS PREVIOS**

**ANALISIS QUE SOPORTA EL VALOR ESTIMADO DEL**

José Javier Morán de la Calle es economista de la Universidad Icesi y actualmente cursa la maestría en economía en la misma universidad. Cuenta con experiencia de más de un año en el análisis y procesamiento de datos y el uso de econometría estructural y descriptiva en áreas como organización industrial, economía del desarrollo y laboral, entre otras. Asimismo, posee experiencia en análisis estadístico en general. Adquirió dicha experiencia en posiciones de asistencia de investigación en el Banco de la República y la Universidad Icesi. Entre las labores desarrolladas, se encuentra revisión de literatura especializada, diseño de encuestas, recolección de datos y análisis de los mismos en software econométrico especializado. El valor de la presente contratación se determinó con base en las actividades descritas en este estudio previo, así como el tiempo de dedicación necesario para el desarrollo de las mismas, las calidades académicas del contratista y su experiencia profesional. Lo anterior se ajusta a la categoría III, Nivel 4 de la Circular 21 de 2015. El valor del contrato es por SESENTA Y CUATRO MILLONES OCHOCIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL SEISCIENTOS PESOS M/CTE. (\$64.845.600) IVA incluido.

El valor estimado de la remuneración mensual corresponde al valor de CINCO MILLONES CUATROCIENTOS TRES MIL OCHOCIENTOS PESOS M/CTE. (\$5.403.800) IVA incluido.

**VALOR Y FORMA DE PAGO**

El valor del contrato es por SESENTA Y CUATRO MILLONES OCHOCIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL SEISCIENTOS PESOS M/CTE. (\$64.845.600) IVA incluido.

El valor estimado de la remuneración mensual corresponde al valor de CINCO MILLONES DOSCIENTOS SETENTA Y SIETE MIL CIENTO CUARENTA Y OCHO PESOS M/CTE. (\$5.277.148) sin incluir IVA.

El ICFCES pagará a EL CONTRATISTA el valor del contrato en DOCE (12) pagos iguales, cada uno por la suma de CINCO MILLONES CUATROCIENTOS TRES MIL OCHOCIENTOS PESOS M/CTE. (\$5.403.800), IVA incluido, que serán pagados por la entidad previa entrega de los informes o entregables de acuerdo con las actuaciones realizadas por el contratista, la certificación de recibo a satisfacción por parte del supervisor del contrato y constancia de pago de los aportes correspondientes al sistema de seguridad social integral, los cuales deberán cumplir las previsiones legales. Para el mes de diciembre, además de los requisitos anteriores, se requerirá la presentación y aprobación del informe final de gestión y la entrega efectiva de los elementos físicos y documentos que se dispusieron por parte del ICFCES para el desarrollo de las obligaciones contractuales. Las demoras en la presentación de los anteriores documentos, serán responsabilidad del contratista y no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza. Los anteriores pagos, están sujetos a las fechas dispuestas por la Subdirección Financiera y Contable.

**PLAZO DE EJECUCION**

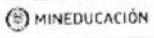
El plazo de ejecución del contrato se contará a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato hasta el día 31 de diciembre de 2016.

Producto	Nombre	Cantidad Solicitada	Precio Mercado	Total	Entrega				
					No Entrega	No Días	Cantidad	Fecha	Saldo
211110002	Actividades Profesionales de Apoyo Administrativo	1	64845600	64845600					



INSTITUTO COLOMBIANO PARA LA EVALUACION DE LA EDUCACION ICFES

Página: 5  
Programa: SCmRequi  
Usuario: jjaimés  
Fecha: 7/01/2016  
Hora: 02:25:51p.m.



ESTUDIOS PREVIOS

RESPONSABLES	
ELABORÓ ÁREA TÉCNICA	REVISÓ ÁREA TÉCNICA
Nombre MARIA LUISA MIRANDA MIRANDA	Nombre
Firma <i>Maria Luisa Miranda M.</i>	Firma <i>JMA</i>





INSTITUTO COLOMBIANO PARA LA EVALUACIÓN DE LA EDUCACIÓN ICFES  
INVITACION DIRECTA A PRESENTAR OFERTA

IDENTIFICACIÓN DE LA INVITACION

FECHA DE INVITACION: 14/01/2016

Bogotá D.C

Señor  
JOSÉ JAVIER MORAN DE LA CALLE  
Ciudad

Cordial Saludo,

El Instituto Colombiano para la Evaluación de la Educación - ICFES, lo invita a presentar oferta dentro del proceso de la referencia, conforme los siguientes requerimientos:

**OBJETO**

Prestación de servicios profesionales para apoyar a la Oficina de Gestión de Investigaciones en las tareas de análisis estadístico y económico en el marco del estudio de valor agregado de la educación superior, así como la consolidación de la agenda de investigación del Instituto.

**CONDICIONES GENERALES DE PARTICIPACIÓN**

Las condiciones de participación se encuentran contenidas en el estudio previo que se adjuntan a la presente invitación, En el caso de que el adjudicatario sea persona natural y el contrato a suscribir sea de prestación de servicios personales, deberá diligenciar la hoja de vida y la declaración de bienes y rentas, a través del sistema dispuesto por el SIGEP, conforme a lo dispuesto en el decreto 2842 de 2010, antes de suscribir contrato.

**GARANTÍAS**

Las garantías que deben constituirse a favor del ICFES son:

Para amparar la ejecución del contrato:

GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO: 10 % del valor del contrato con una vigencia igual al plazo del contrato y cuatro meses más.

**CONSULTA DE TÉRMINOS DE REFERENCIA:**

Estudios previos que se anexa a la presente invitación

**LUGAR DE PRESENTACIÓN DE LA OFERTA:**

csortiz@contratista.icfes.gov.co

**PLAZO PARA PRESENTAR LA OFERTA:**

15/01/2016

**COMUNICACIONES:**

Cualquier inquietud por favor comunicarse al correo electrónico csortiz@contratista.icfes.gov.co.

Atentamente,

**MARÍA SOFÍA ARANGO**  
ORDENADOR DEL GASTO

Vo. Bo.: SANDRA ZALDUA CONTRERAS  
Revisó: KAREN DUARTE MAYORGA  
Proyecto: CAROL JEMAHYNA SANCHEZ ORTIZ